

CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DE MENORES EXTRANJEROS. AÑO 2022

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas.

Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de agosto de 2006.

b) Créditos presupuestarios.

Esta convocatoria de subvenciones tiene una dotación presupuestaria 6.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/6/23101/48003.

c) Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para el acogimiento temporal de menores extranjeros durante el año 2022, para la financiación de los gastos de desplazamiento a nuestra ciudad.

d) Procedimiento de concesión.

Régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención.

De la entidad solicitante:

Podrán solicitar la adjudicación de esta subvención las Organizaciones No Gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de acogimientos de menores extranjeros de países pobres o en vías de desarrollo, según el Índice de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- c) No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de administraciones públicas.
- d) Acreditar disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder demostrar la experiencia y capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- e) Haber justificado adecuadamente las subvenciones anteriores en tiempo y forma.
- f) Tener delegación o estructura suficiente de apoyo en el municipio de Palencia.
- g) Tener autorización por parte del Órgano competente de la Junta de Castilla y León para el acogimiento de menores extranjeros durante el año 2022.



De los proyectos:

- a) Los participantes incluidos en el proyecto vendrán referidos de forma clara y precisa, indicando nº de menores, relación nominal del menor y de la familia acogedora, con dirección y teléfono y tiempo de estancia en el municipio.
- b) Se financiarán exclusivamente los gastos de transporte de los menores. Se excluyen la financiación de cualquier tipo de gastos de gestión o gastos indirectos de la ONG solicitante o que no estén directamente relacionados con la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto.
- c) Se excluyen de la convocatoria los acogimientos dirigidos a menores de países desarrollados, aquellos cuya duración sea mayor a 3 meses, y aquellos que no supongan el acogimiento y la estancia en el domicilio de familias palentinas, como pudieran ser albergues, campamentos o actividades afines.

Régimen de compatibilidades:

Las ayudas previstas en esta convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que para los mismos fines puedan obtener los peticionarios de otras Administraciones o Instituciones Públicas o Privadas, siempre que la suma de las mismas no supere el coste del proyecto subvencionado. Los solicitantes habrán de declarar al formular la solicitud todas las ayudas oficiales concedidas y/ o solicitadas para el mismo proyecto, comprometiéndose a comunicar las que fueran concedidas, con posterioridad, para la misma finalidad.

f) Órganos competentes para la instrucción y resolución.

La ordenación e instrucción de la presente convocatoria corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales, mientras que su resolución se llevará a cabo por la Junta de Gobierno Local. Previamente será informada la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales y Juventud, que actuará como órgano colegiado a que se refiere el art. 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento el examen de las solicitudes, la petición de subsanación, en su caso, y la emisión del informe de valoración, que será remitido y examinado para su consulta al Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo antes de su informe a la Comisión Informativa de Servicios Sociales.

g) Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el Registro General del Ayuntamiento de Palencia, comenzando el plazo presentación de solicitudes el día 1 de junio y finalizando el 30 de junio de 2022.

h) Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. Las solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa quedarán desestimadas.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 42 de la citada ley.

-Las ONG's que perciban financiación para los proyectos de acogimiento temporal se comprometen a:

- la información del desarrollo del proyecto.
- la participación en acciones en medios de comunicación (prensa, radio o TV locales) que se promuevan con motivo del proyecto,
- referir la financiación del Ayuntamiento de Palencia en todas las acciones de sensibilización que se desarrollen con motivo del programa.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 79188e6b8ac645d08058b72f9853438e001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



-Cualquier modificación del proyecto presentado, alteración de los plazos de ejecución o modificaciones relativas a los participantes deberá ser comunicada al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes.

i) Documentación y solicitudes.

En la instancia de solicitud se harán constar, al menos, los siguientes datos:

- a) Identificación de la persona que presenta la solicitud.
- b) Entidad a la que representa y domicilio social.
- c) País y zona de origen. Situación de los menores. Nº de menores de acogida.

Vendrá acompañada de otros documentos como:

- a) Acreditación del representante de la entidad certificado por el secretario de la misma.
- b) Memoria del proyecto, que contemplará en sus contenidos, al menos los siguientes aspectos:

1.- ONG solicitante: datos descriptivos y memoria de actividades. Objetivos y acciones principales, experiencia en cooperación, Estructura nacional, autonómica y local, Nº de socios, relación de ingresos y gastos, fuentes de financiación.

2.- Datos del proyecto:

- ✓ Relación nominal de menores en acogimiento.
- ✓ Relación nominal de familias acogedoras.
- ✓ Período de acogimiento.
- ✓ Programa de actividades

3.- Presupuestos: Presupuesto detallado de la cantidad solicitada. Aportación local, aportación solicitada y/ o concedida de otras entidades y/ o administraciones.

4.- Datos para transferencia: Datos bancarios completos (Banco/ Caja, Oficina/ Agencia, Dirección, Número de cuenta, Titular, C. I. F)

- c) Autorización por parte del Órgano competente de la Junta de Castilla y León para el acogimiento de menores extranjeros durante el año 2022.
- d) Declaraciones a las que se refiere el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, conforme al Anexo I.
- e) En caso de que el importe de la subvención solicitada sea superior a 3.000,00 €, habrá de presentarse certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, así como autorización expresa al Excmo. Ayuntamiento de Palencia para recabar, directamente y/o por medios telemáticos, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos de carácter tributario, a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia.
- f) En caso de que el importe de la subvención solicitada no supere el importe de 3.000,00 €, bastará con una declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La concesión de la subvención vendrá condicionada a la efectiva presentación de documentación y de datos que aquí se refiere, pudiendo hacer constar en la solicitud la imposibilidad de poder incluir parte de los mismos (relación nominal, acreditación de la Junta de Castilla y León,...) en el momento en que



finalice el plazo de la convocatoria y el compromiso de añadirlos a la solicitud en el momento en que sea posible.

-Se hará constar la financiación del Ayuntamiento de Palencia en aquellos documentos o material impreso de difusión relativos al programa subvencionado.

j) La resolución pone fin a la vía administrativa: Sí

k) Criterios de valoración.

Los proyectos presentados comprenderán los siguientes criterios generales, cuyo grado de cumplimiento determinará las prioridades en la resolución de la convocatoria:

a) - Relacionados con la entidad solicitante:

Criterios de valoración	Puntos
Capacidad y experiencia acreditada de gestión de proyectos de acogimiento temporal de menores.	6
Compromiso de participación en actividades de difusión, educación y sensibilización sobre los proyectos financiados.	2
La cantidad de trabajo voluntario que desarrollan y las aportaciones económicas de cada familia de acogida.	2
Total	10

b) Relacionados con el proyecto y los beneficiarios del mismo:

Criterios de valoración	Puntos
Número de menores acogidos por familias residentes	5
Número de niños acogidos en el municipio de Palencia	5
Total	10

l) Publicación

El extracto de la convocatoria se publicará en el B.O.P cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web del Ayuntamiento de Palencia:http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/servicios_sociales_municipales

m) Pago y justificación

La justificación de las ayudas concedidas deberá incluir los siguientes documentos, y en todo caso se atenderá a lo contemplado en las correspondientes bases de la ejecución del presupuesto municipal para el 2022.

La justificación económica se realizará con facturas originales acreditativas de los gastos realizados, o fotocopias compulsadas por el Servicio de Intervención del Ayuntamiento. Al limitarse, la subvención municipal al 80% del coste del proyecto, se justificará mediante fotocopias un 20% más del gasto financiado con cargo a otras subvenciones o fuentes de financiación ajenos a este Ayuntamiento.

En el caso de que se reciban más ingresos o subvenciones para la financiación del proyecto, los gastos justificados mediante fotocopias deberán sumar como mínimo el aporte de dichos ingresos.

Se acompañará un certificado de la entidad solicitante donde se recoja un informe sobre la autenticidad de las facturas y la oportunidad del gasto realizado (Anexo III) en relación con el proyecto concedido, según protocolo adjunto.

Cuenta justificativa de ingresos y gastos (Anexo IV) producidos a la que se acompañará relación detallada de los gastos (Anexo V) y declaración del responsable de ayudas e ingresos obtenidos para la misma

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 79188e6b8ac645d08058b72f9853438e001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



finalidad (Anexo VI) suscritas por el beneficiario. La justificación económica recogerá claramente los efectos derivados del cambio de divisa.

Memoria del programa efectivamente realizado emitido por el responsable del proyecto o persona cualificada, en relación con el proyecto presentado para esta convocatoria.

Documentación acreditativa de haberse procedido al pago de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida en el marco de la presente convocatoria.

El plazo para la justificación será el día 31 de Octubre de 2022.

Una vez concedida la subvención podrá autorizarse, previa solicitud por la entidad interesada, un anticipo del 100% de la subvención concedida.

n) Aceptación de las bases reguladoras

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases, la no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la imposibilidad de participar.

Así mismo, la persona solicitante manifestará que la información facilitada es cierta y que no ha sido omitida o alterada ninguna información que pudiera ser desfavorable para la misma, quedando informada de que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de participar en la Convocatoria de Ayudas en Materia de Acogimiento Temporal de Menores Extranjeros Año 2022.

o) Protección de Datos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Palencia, como responsable del tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de tramitar la solicitud de ayudas para la realización de programas de acogimiento temporal de menores extranjeros 2022. Los beneficiarios de la subvención serán los únicos responsables de los datos personales que traten como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debiendo cumplir con la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 a) el consentimiento de la persona afectada, en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable del tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Los datos conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el plazo, será de aplicación lo dispuesto en los criterios conservación documental del Ayuntamiento, atendiendo a la Ley de Patrimonio Histórico y demás normativa relacionada.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 – 34001 (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.



Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrán obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPD) en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@aytopalencia.es

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	79188e6b8ac645d08058b72f9853438e001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	